



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2017.-

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, MINUTA ACTA ANTERIOR.-

Por unanimidad de los señores asistentes es aprobado el borrador del acta de la sesión celebrada el día 26 de enero de 2017.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE LAS COMUNICACIONES REALIZADAS POR GRUPOS MUNICIPALES SOBRE MODIFICACIÓN DE PORTAVOCES.-

Se da cuenta de los escritos presentados por dos Grupos Políticos de esta Corporación, determinando la modificación de sus Portavoces.

Portavoz del Grupo Municipal Independiente La Figuereta: D^a Antonia Grao Faneca.

Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos por Isla: D. Agustín Ponce Figuerero.

PUNTO TERCERO: DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTES DE ALCALDE, DELEGACIONES Y OTROS.-

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía, a saber:

1^a.- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2017 sobre integrantes de la Junta de Gobierno Local:

“La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 20 que la Junta de Gobierno es un órgano obligatorio en todos los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento.

Por otra parte, el artículo 23.1 de la misma Ley, establece que la Junta de Gobierno se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno. Igualmente, el artículo 23.3, también de la misma Ley, señala que los Tenientes de Alcalde serán elegidos de entre los miembros de dicha Junta de Gobierno.

A la vista de cuanto ha quedado expuesto y en uso de las facultades que me están conferidas, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Isla Cristina, que la integrarán junto con esta Alcaldía, a los siguientes Concejales:

- D. Julio Suárez Silva.
- D^a Isabel López Díaz.
- D. Agustín Ponce Figuerero.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

- D. Francisco David Sosa López.
- D^a María del Carmen Beltrán García.
- D^a Laura López Pichardo.
- D^a Ana Belén Barros Delgado.

SEGUNDO: Las reuniones de la Junta de Gobierno Municipal tendrán lugar el primero y tercer martes de cada mes.

TERCERO: Dense los traslados reglamentarios de la Resolución que antecede y cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que celebre, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose personalmente a los interesados.”

2ª.- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2017 sobre designación de los Tenientes de Alcaldía.

“De conformidad con el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **HE RESUELTO:**

Primero: Nombrar los siguientes Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento:

- Primer Teniente de Alcalde, Don Julio Suárez Silva.
- Segunda Teniente de Alcalde, Doña Isabel López Díaz.
- Tercer Teniente de Alcalde, Don Agustín Ponce Figuerero.

Segundo: Los designados me sustituirán en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento legal que imposibilite el desempeño de las funciones que como Alcaldesa de Isla Cristina me están conferidas legalmente.

Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia, notificándose personalmente a los interesados.”

3ª.- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2017 sobre delegación de competencias de la Alcaldía:

“Vistos los artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, complementados por los artículos 114 a 118 del mismo cuerpo normativo, que establecen la facultad del Presidente para delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en el artículo 21.3 y 71 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, y en uso de las facultades que me están legalmente conferidas, **HE RESUELTO:**

Primero.- Realizar las siguientes delegaciones de atribuciones de esta Alcaldía, en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones que se establezcan por el Pleno Municipal.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

- D. Agustín Ponce Figuero: Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Archivo y Biblioteca. Coordinador del Grupo de Trabajo 1 (formado de las delegaciones de Desarrollo Local, Comercio e Industria, Mercadillo, Formación, Turismo, Playas, Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, Transporte y Urbanismo).
- D^a Ana Belén Barros Delgado: Delegada de Presidencia. Recursos Humanos, Desarrollo Local, Comercio e Industria y Mercadillo.
- D^a Isabel López Díaz: Delegada de Servicios Generales-Cementerio, Turismo y Participación Ciudadana. Coordinadora del Grupo de Trabajo 2 (formado por las delegaciones de Cultura, Festejos y Ocio, Patrimonio, Archivo y Biblioteca, Educación y Escuelas Infantiles, Deporte, Salud y Consumo, Juventud, Bienestar e Igualdad Social, Discapacidad, Mujer y Participación Ciudadana).
- D^a María del Carmen Beltrán García: Delegada de Educación y Escuelas Infantiles, Festejos y Ocio.
- D. Francisco David Sosa López: Delegado de Medio Ambiente, Playas, Formación y Transporte.
- D. Julio Suárez Silva: Delegado de Cultura, Deporte y Juventud. Coordinador del Grupo de Trabajo 3 (formado por las delegaciones de Presidencia, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, Servicios Generales-Cementerio y Seguridad Ciudadana). Coordinador de las áreas de su grupo Municipal.
- D^a Laura López Pichardo: Delegada de Bienestar e Igualdad Social (Servicios Sociales Comunitarios, Infancia, Mayores, Adicciones) y Aula de la Experiencia. Su dedicación exclusiva se hará efectiva a partir del día 1 de septiembre de 2017.

Segundo: Realizar las siguientes delegaciones de atribuciones de esta Alcaldía:

- D. Francisco Zamudio Medero: Coordinador de las áreas de su grupo municipal y las facultades de gestión reservadas a Isla Cristina en la Mancomunidad de Islantilla.
- D. Juan García Rodríguez: Delegado de Salud y Consumo.
- D^a Ana Vieira Contreras: Delegada de Discapacidad y Mujer.
- D. Salvador J. Gómez de los Angeles: Delegado de Agricultura y Pesca.

Tercero.- El ejercicio de estas delegaciones conlleva igualmente la facultad de dictar resoluciones en las materias objetos de su competencia, la del ejercicio de la potestad sancionadora por parte de cada Concejal delegado en aquellas cuestiones relacionadas con la competencia delegada y la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados en el ejercicio de las funciones atribuidas.

Cuarto.- Declarar la efectividad de las delegaciones de atribuciones desde el día 25 de julio de 2017.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Quinto.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

4º.- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2017 de creación de comisiones de trabajo:

El Equipo de Gobierno formado por tres grupos políticos se ha planteado la necesidad de establecer unas Comisiones de Trabajo para asuntos de determinadas Áreas que dada su importancia y repercusión en distintas delegaciones y servicios municipales precisan una respuesta unitaria y conjunta.

Estas Comisiones tienen un carácter interno, su organización, desarrollo, régimen de sesiones, quedan vinculados a los acuerdos de sus integrantes.

A la vista de cuanto ha quedado expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Crear las siguientes Comisiones de Trabajo:

• **COMISION DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN**

Integrantes:

- D^a Montserrat Márquez Cristóbal.
- D. Francisco Zamudio Medero.
- D. Salvador J. Gómez de los Ángeles.

• **COMISIÓN DE SEGURIDAD**

Integrantes:

- D^a Montserrat Márquez Cristóbal.
- D. Francisco Zamudio Medero.
- D. Julio J. Suárez Silva

• **COMISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES**

Integrantes:

- D^a Montserrat Márquez Cristóbal.
- D. Francisco Zamudio Medero.
- D. Julio J. Suárez Silva
- D^a Ana Belén Barros Delgado

SEGUNDO: Trasladar a los Tenientes de Alcalde y concejales con delegación, dése cuenta al Pleno y publicar en el Portal de Transparencia.

PUNTO CUARTO: PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO MUNICIPAL.-

El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, previene que dentro de los treinta días siguientes al de la



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias que resulten precisas a fin de resolver entre otros puntos, el régimen de sesiones del Pleno.

El Pleno Municipal de fecha 10 de julio de 2015 acordó la periodicidad y horarios de sus sesiones, en consonancia con el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de, reguladora de las Bases del Régimen Local, contempla una periodicidad mínima de un mes para la celebración de las sesiones plenarias ordinarias. Igualmente, establece el régimen de las sesiones extraordinarias cuando así lo decida el Presidente de la Corporación o lo solicite la cuarta parte, al menos, de los concejales”.

El nuevo equipo de Gobierno considera necesario modificar el horario de las sesiones ordinarias, para que se produzcan en horario de tarde, facilitando a los vecinos la asistencia o conocimiento del mismo a través de los medios de difusión.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintidós miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por once votos a favor (Grupos Municipales Andalucista, Socialista y Ciudadanos por Isla) y ocho abstenciones (Grupos Municipales del Popular y del PIF), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Único.- Que el Ayuntamiento celebre un Pleno de carácter ordinario cada mes, con fecha determinada previamente, que será el último jueves de cada mes, a las 18,00 horas en invierno y a las 19,00 horas en verano. Si este día coincidiera con algún festivo la sesión tendrá lugar en el siguiente o anterior día hábil.

PUNTO QUINTO: RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

“El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, señala lo siguiente:

1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes.

2. Los miembros de las Corporaciones locales podrán percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno de la Corporación.

3. Las Corporaciones locales consignarán en sus Presupuestos las retribuciones o indemnizaciones a que se hace referencia en los dos números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan.

4. A efectos de lo dispuesto en el art. 37,3 d) ET y en el art. 30,2 L 30/1984, se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

local, el necesario para la asistencia a las sesiones del Pleno de la Corporación o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado.

Asimismo el artículo 75 bis de la LRBRL establece, atendiendo a su población, un límite cuantitativo que pueden percibir los miembros de las Corporaciones locales que queda cifrado en la disposición adicional trigésima segunda de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017 este límite por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios, a los que en su caso tenga derecho, es de 56.106 euros.

Por su parte el artículo 75 ter de la LRBRL establece que el número máximo de cargos con dedicación exclusiva es de 10 para esta población con referencia al número de habitantes.

El anterior precepto legal se desarrolla por el artículo 13 del ROF, significando que el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento de su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Entidad Local.

A tal efecto, añade el citado precepto que el Pleno de la Corporación, dentro de la consignación global contenida en el Presupuesto y a propuesta del Presidente de la Corporación, determinará la relación de cargos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías de cada uno de ellos, en atención al grado de responsabilidad.

De otra parte, el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala respecto de los Grupos Políticos, lo siguiente:

“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las Corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y obligaciones que se establezcan.

El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuesto anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.”

El nuevo equipo de Gobierno, ha considerado la necesidad de reducir el gasto destinado a cargos con dedicación exclusiva, que se materializan en dos medidas, por un lado la reducción del número de Tenientes de Alcalde y concejales delegados, y por otro reduciendo las retribuciones que han de percibir los Tenientes de Alcalde.

Vistos el informe jurídico de la Oficial Mayor-Secretaria, así como el informe de la Intervención.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por once votos a favor (Grupos Municipales Andalucista, Socialista y Ciudadanos por Isla) y ocho abstenciones (Grupos Municipales del Popular y del PIF), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero.- Aprobar los siguientes cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones que a continuación se detallan, y con efecto de 25 de julio de 2017, con la salvedad de la concejal Laura López Pichardo que será el día 1 de septiembre de 2017. Por su parte, la Alcaldía se contempla la percepción de retribuciones desde el 26 de julio de 2017 y con una duración máxima de 11 días.

- Alcaldesa-Presidenta: 2.500,00 euros líquidos mensuales pagaderos en catorce pagas.

- Primer Teniente de Alcalde: 2.000,00 euros líquidos mensuales pagaderos en catorce pagas.

- Segundo Teniente de Alcalde: 2.000,00 euros líquidos mensuales pagaderos en catorce pagas.

- Tercer Teniente de Alcalde: 2.000,00 euros líquidos mensuales pagaderos en catorce pagas.

- 4 Concejales con Delegación determinados: 1.700,00 euros líquidos mensuales pagaderos en 14 pagas.

Segundo.- Mantener el régimen de otras asignaciones acordado por el Pleno en sesión de 10 de julio de 2015.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

7



PUNTO SÉXTO: NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho y veinte de hecho que forman el Pleno Municipal, por once votos a favor (Grupos Municipales Andalucista, Socialista y Ciudadanos por Isla) y ocho abstenciones (Grupos Municipales del Popular y del PIF), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero.- Designar como representantes del Ayuntamiento en los organismos que se citan, a las siguientes personas:

1º.- Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Islantilla: (dos vocales y un técnico)

1º Vocal: D. Francisco Zamudio Medero

2º Vocal: D. Salvador J. Gómez de los Ángeles.

Técnico: D^a Cinta Infante Sera.

2º.- Asamblea General de la Mancomunidad de Islantilla, según propuestas de modificación realizadas por dos grupos municipales, quedaría del siguiente modo:

D. José Pérez Canto.

D. Francisco Zamudio Medero.

D. Agustín Ponce Figuerio

D. Francisco González Salgado.

D. Salvador J. Gómez de los Ángeles

3º.- En la Fundación Centro de Estudios Marinos: D. Francisco David Sosa López.

4º.- En el Club del Pensionista: D^a Laura López Pichardo.

5º.- En el CPCI de Huelva, Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Huelva: D^a Montserrat Márquez Cristóbal.

6º.- En el Colegio Reina María Cristina: D^a Ana Belén Barros Delgado.

7º.- En el Colegio Nuestra Sra. del Carmen: D^a Laura López Pichardo.

8º.- En el Colegio El Molino: D. Francisco D. Sosa López.

9º.- En el Colegio Sebastián Urbano Vázquez: D^a María del Carmen Beltrán García.

10º.- En el Colegio Nuestra Sra. de los Angeles: D. Julio Suárez Silva.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

- 11º.-** En el Colegio El Platero: D. Juan García Rodríguez.
- 12º.-** En el Colegio La Higuera de Pozo del Camino: D^a Isabel López Díaz.
- 13º.-** En el Colegio Pedro de Lope de La Redondela: D. Salvador J. Gómez de los Angeles.
- 14º.-** En el Conservatorio de Música: D. Agustín Ponce Figueroa.
- 15º.-** Escuelas Infantiles los Pitufos, El Castillo, Clarines, La Gaviota, La Higuera, La Marea, Mimo, La Cigüeña, Mickey Mouse y Ntra. Sra. del Rosario: D^a María del Carmen Beltrán García.
- 16º.-** Instituto de Formación Profesional Náutico Pesquera del Instituto Social de la Marina: titular D^a Montserrat Márquez Cristóbal y suplente D. Salvador J. Gómez de los Angeles.
- 17º.-** Instituto Galeón: D^a María del Carmen Beltrán García.
- 18º.-** Instituto Padre J. Miravent: D^a María del Carmen Beltrán García.
- 19º.-** Patronato Provincial de Turismo: D^a Montserrat Márquez Cristóbal y D^a Isabel López Díaz.
- 20º.-** Comisión Local de Absentismo: D^a Montserrat Márquez Cristóbal, D^a María del Carmen Beltrán García y D^a Laura López Pichardo.
- 21º.-** Comisión Provincial de Absentismo Escolar: D^a Montserrat Márquez Cristóbal y suplente D^a María del Carmen Beltrán García.
- 22º.-** Consejo Escolar Municipal: D^a Montserrat Márquez Cristóbal y D^a María del Carmen Beltrán García.
- 23º.-** Grupo de Desarrollo Rural de la Costa Occidental de Huelva GUADI-ODIEL. En la Asamblea General de Socios, Consejo Territorial y en la Junta Directiva; Titular D^a Montserrat Márquez Cristóbal y suplente D^a Ana Belén Barros Delgado.
- 24º.-** Consorcio para la Eliminación de Residuos Plásticos y Biomasas: D. Salvador J. Gómez de los Angeles y D. Francisco David Sosa López.
- 25º.-** Asociación de Desarrollo Pesquero Costaluz: D^a Montserrat Márquez Cristóbal y D. Salvador J. Gómez de los Angeles.
- 26º.-** Consorcio de Turismo Sostenible de la Costa Occidental:
- Asamblea General: D^a Montserrat Márquez Cristóbal y D^a Isabel López Díaz.
 - Consejo de Administración: D^a Montserrat Márquez Cristóbal.
- 27º.-** Comisión de Calificación Ambiental: D^a Susana López Rodríguez, D. José Manuel Franco Pérez, D. Manuel Delgado Angulo, D^a Cinta Infante Sera, D. Antonio Elías Contreras y D. Francisco David Sosa López.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

28º.- Junta de Compensación del Sector Industrial “La Dehesa”. D^a Montserrat Márquez Cristóbal y D. Agustín Ponce Figuerero.

29º.- Junta de Compensación del sector industrial “SUBLEO 2 Empalme Sur”. D^a Montserrat Márquez Cristóbal y D. Agustín Ponce Figuerero.

30º.- Junta de Compensación del sector industrial “SUBLEO 3 Pino Grande”. D^a Montserrat Márquez Cristóbal y D. Agustín Ponce Figuerero.

31º.- Mesa de la Ruta de Blas Infante: D. Agustín Ponce Figuerero y D^a Isabel López Díaz.

32º.- Fundación “Centro de Innovación y Tecnología de la Pesca y Transformación de Productos Pesqueros” GARUM, como Patrono, la representación recae en la Alcaldía.

Serán suplentes de cada uno de los designados cualquiera de los Concejales.

Segundo.- Delegar en la Ilma. Sra. Alcaldesa el nombramiento en caso de urgencia de futuros representantes del Ayuntamiento, sin perjuicio de su posterior ratificación por el Pleno cuando sea competencia de este órgano.”

PUNTO SÉPTIMO.- RENUNCIA PRESENTADA POR UN CONCEJAL DEL PARTIDO INDEPENDIENTE DE LA FIGUERETA.

Visto el escrito presentado por D. Natanael López Mirabent en el que renuncia a partir del día 26 de julio al cargo de Concejales de la Corporación.

Vistas las disposiciones vigentes de la materia, se acuerda:

PRIMERO: El Pleno se da por enterado de la renuncia a su cargo presentada por el Concejales D. Natanael López Mirabent.

SEGUNDO: Comunicar la citada renuncia a la Junta Electoral competente para que expida la credencial del candidato núm. 7 D. Fidel Columé Morcillo, de la lista presentada por el Partido Independiente La Figuereta (PIF), a las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cinco minutos del día de su comienzo. De todo lo cual yo como Secretaria doy fe.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)